

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ANIMALITOS COMUNITARIOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre de la acción.

“Animalitos Comunitarios”.

2. Tipo de acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan.

Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación).

Dirección General de Administración y Finanzas (adquisición de materiales).

Dirección de Salud (seguimiento y supervisión).

Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (control y operación directa).

4. Diagnóstico.

En la actualidad, no existe un padrón exacto sobre el número de perros que se encuentran habitando en nuestro país, pero según cifras del INEGI, en nuestro país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% están situación de calle, por diversos motivos. Esta cifra ubica a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros. También es importante considerar que 57 de cada 100 mexicanos tienen animales de compañía, lo cual se traduce en que más de 25 millones, vive en la calle. En Tlalpan el 57% de los hogares tiene un perro y el 19% un gato (AGATAN, 2021); lo que significa que hay 115 mil 321 hogares con perro y 38 mil 440 hogares con gato.

A partir del año 2016, la Alcaldía Tlalpan ha implementado diversas acciones y programas dirigidos a incidir positivamente sobre el control de la reproducción en la población canina y felina, constituyendo así la esterilización quirúrgica como la principal estrategia para dicho efecto.

4.1. Antecedentes. Esta Acción Social no cuenta con antecedentes, ya que es de nueva creación.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la actualidad, los animales de compañía ocupan un lugar fundamental en los hogares, no sólo como animales de compañía, sino como miembros integrales de la familia, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país la situación actual de tenencia de animales es la siguiente: “a nivel de hogares, el 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas (79,977,353): 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas”.

En Tlalpan el 57% de los hogares tiene un perro y el 19% un gato (AGATAN, 2021); lo que significa que hay 115 mil 321 hogares con perro y 38 mil 440 hogares con gato; desafortunadamente no se tiene un estimado de la población canina y felina que habita en las calles o que es comunitario o no domiciliado.

Sin embargo, el crecimiento en la tutela responsable de animales de compañía no siempre ha ido acompañado de una cultura de responsabilidad y bienestar animal. En ciudades densamente pobladas como la Ciudad de México, las problemáticas relacionadas con el maltrato, el abandono, la sobrepoblación, y la falta de atención médica veterinaria son cada vez más evidentes y requieren una respuesta integral por parte de autoridades, organizaciones civiles y ciudadanía.

4.3 Según datos de la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento Territorial (PAOT), en 2024 se registraron 5,209 denuncias, de las cuales 2,624 fueron por maltrato animal, siendo las alcaldías con mayor número de denuncias por maltrato animal, Iztapalapa (775 denuncias), Gustavo A. Madero (506 denuncias), Álvaro Obregón (366 denuncias), Tlalpan (350 denuncias), Coyoacán (323 denuncias), Cuauhtémoc (304 denuncias), Benito Juárez (231 denuncias), Venustiano Carranza (208 denuncias), Azcapotzalco y Xochimilco (207 denuncias cada una). Las denuncias más comunes están relacionadas con falta de alimento y agua, condiciones de vida inadecuadas (como estar amarrados en azoteas o patios sin protección), golpes y mutilaciones, uso como “pie de cría”.

Por otro lado, de acuerdo al índice de mascotas sin hogar (Mars Petcare, 2020), en México hay aproximadamente 27.9 millones de perros y gatos sin hogar. De estos, 18.8 millones son caninos y 9.1 millones son felinos. Se estima que cada año se abandonan alrededor de 500,000 animales de compañía en el país, estas problemáticas no solo responden a una cuestión ética, sino también a una necesidad de salud pública y desarrollo social, que a su vez genera sobrepoblación felina y canina, la salud comunitaria, poniendo como ejemplo el fecalismo, el cual aumenta la ocurrencia de enfermedades respiratorias, oftalmológicas y gastroentéricas, tanto en las personas como en los animales.

Por otro lado, numerosos estudios apuntan a una marcada “feminización” del trabajo de protección animal, en otras palabras, el rescate de perros y gatos en la calle se ha convertido en un trabajo de cuidados no remunerado y continúa la lógica de que sean las mujeres, y no los hombres, quienes asuman estas tareas de asistencia. Al ser una labor no remunerada e informal, son las mujeres mismas quienes costean alimento, medicinas y atenciones veterinarias de los animales rescatados. Estos gastos pueden ser muy elevados, sobre todo cuando la persona ayuda a varios animales o maneja un refugio casero.

Un aspecto crítico de este tema es la ausencia de políticas públicas que reconozcan o apoyen explícitamente el cuidado informal de animales desde una perspectiva de género. En México, la problemática de animales callejeros ha sido abordada principalmente desde la óptica de salud pública o control animal, con medidas como centros de control canino (muchas veces anticuados y saturados) y campañas de esterilización esporádicas.

Las mujeres que voluntariamente cuidan animales operan en una especie de vacío institucional: su trabajo no remunerado rara vez es reconocido por las autoridades, ni incluido en estadísticas oficiales sobre trabajo de cuidados. A diferencia de la atención a niños, enfermos o adultos mayores —ámbitos donde ya se habla de “economía del cuidado” y del aporte invisible de las mujeres—, el cuidado de animales callejeros se considera un activismo marginal más que un trabajo comunitario digno de apoyo.

Atender esta intersección de género y bienestar animal no solo significa hacer justicia a quienes cuidan, sino también avanzar hacia comunidades de bienestar donde el cuidado —humano o animal— deje de ser una carga invisible y se convierta en una responsabilidad compartida.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en diversas disposiciones legales, la intervención con animales en condición comunitaria se encuentra sustentada por:

1. Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 13, inciso B: Reconoce a los animales como seres sintientes, sujetos de consideración moral, y establece la obligación de las autoridades de garantizar su bienestar mediante políticas públicas adecuadas.

2. Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México (Gaceta Oficial No. 1599, 2 de mayo de 2025).

Artículo 4, Fracción XVIII Bis 1: Establece a la persona benefactora como aquella que, dentro de sus posibilidades, provee a los animales comunitarios de condiciones adecuadas en términos de nutrición, ambiente, salud, comportamiento y estado mental.

Artículo 4, Fracción VI Bis 3: Define al animal comunitario como aquel perro o gato que vive en espacios públicos o áreas comunes dentro de una comunidad determinada, aceptado, alimentado, supervisado y cuidado por un grupo de personas dentro de la misma comunidad, dentro de sus posibilidades.

Artículo 72: Establece la creación de la Agencia de Atención Animal (AGATAN) como órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente, encargado de generar y desarrollar políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México.

Artículo 73: Define las atribuciones de AGATAN, incluyendo la coordinación con autoridades competentes y entidades académicas para establecer mecanismos adecuados para la estimación anual de animales abandonados en espacios públicos, y la creación de la Red de Ayuda para el Bienestar Animal de la Ciudad de México, integrada por organizaciones de la sociedad civil.

3. Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su **artículo 134 BIS** y su **Artículo 200** menciona que:

“Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías”; y que “De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización”, respectivamente.

Los servicios ofertados a través del ejercicio de la presente acción social se otorgarán sin discriminación por género ni identidad, sin embargo, se buscará considerar y romper estereotipos de género en el cuidado animal ya que esto afecta mayoritariamente a las mujeres, ya que son ellas quienes suelen fungir como cuidadoras de perros y gatos en casa, de conformidad con los datos arrojados en referencia con la atención quirúrgica por parte de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan. La sobrecarga de trabajo y responsabilidades pueden aumentar si no se aborda la necesidad de controlar la natalidad de perros y gatos.

4.4. Al ser un tema relacionado con la salud comunitaria, para la construcción del diagnóstico con perspectiva de género se tomó como referencia de información lo mencionado por el EVALUA CDMX en cuanto a la Medición de la Pobreza y la Desigualdad, así como Evaluaciones de Programas Sociales.

4.5. La esterilización de animales comunitarios y no domiciliados es de suma importancia para controlar la población animal y que así sume en términos de su bienestar. Esta acción tiene como finalidad contribuir al control de la sobrepoblación de perros y gatos, principalmente no domiciliados o comunitarios a través de intervenciones quirúrgicas (esterilizaciones) dirigidas a estos. Al implementar esta acción, se continuará incidiendo positivamente en la reducción del número de casos de abandono animal, de fecalismo, de enfermedades transmitidas entre animales y humanos, de agresiones ocasionadas principalmente por perros, la promoción de la tutela responsable, así como la disminución del número de individuos comunitarios y no domiciliados, efecto de la reproducción desmedida de perros y gatos.

Asimismo, a través de la ejecución de la presente acción social, se buscará de manera indirecta disminuir actos de maltrato y abandono de perros y gatos, imperando por mejorar su calidad de vida, la prevención de enfermedades transmitidas entre animales y humanos, promover cambios en la conducta positivos (como la disminución de comportamiento de marcaje, territorio y competencia), y prolongar su expectativa de vida. Durante el ejercicio 2024, el 23% de la población canina y felina atendida a través del ejercicio operativo de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía presentaron problemáticas asociadas a la conducta reproductiva.

4.6. La participación social se realizará en las etapas de programación e implementación de esta acción social, mediante las solicitudes de intervención en materia en la unidad territorial, así como el acompañamiento de los perros y gatos durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos, así como su periodo de recuperación. La Alcaldía Tlalpan pondrá a disposición de los interesados el servicio gratuito de esterilización para perros y gatos, principalmente no domiciliados y comunitarios, por lo que las personas interesadas en que se programe una jornada de esterilización comunitaria deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal o enviar un correo electrónico de contacto a la siguiente dirección electrónica: alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com, para solicitar el servicio.

4.7. Esta acción social no duplica ningún tipo de apoyo. Con esta acción la Alcaldía Tlalpan contribuye a garantizar el servicio de esterilización gratuita y masiva para perros y gatos en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. En la actualidad, no existe un padrón exacto sobre el número de perros que se encuentran habitando en nuestro país, pero según cifras del INEGI, en nuestro país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% están situación de calle, por diversos motivos. Esta cifra ubica a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros. También es importante considerar que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota, lo cual se traduce en que más de 25 millones, vive en la calle. En Tlalpan el 57% de los hogares tiene un perro y el 19% un gato (AGATAN, 2021); lo que significa que hay 115 mil 321 hogares con perro y 38 mil 440 hogares con gato, desafortunadamente no se tiene un estimado de la población canina y felina que habita en las calles o que es comunitario o no domiciliado. Asimismo, al tomar en cuenta el presupuesto con el que se cuenta, la meta será de hasta 1,000 esterilizaciones en zonas marginadas de la Alcaldía, por lo que se estima que con esta meta el total de la población beneficiada estimada será de 246,891 mujeres y de 226,081 de hombres (Evalúa, 2020). En esta Acción Social la población beneficiada será la misma que la población objetivo y la población usuaria final serían las personas benefactoras de animalitos comunitarios y no domiciliados en zonas marginadas de la Alcaldía, de la cual se espera que el 60% sean mujeres y el 40% hombres.

5.3. Se contará con la participación de cinco personas facilitadoras de servicios que se encargarán de llevar a cabo las actividades de esterilización canina y felina, manejo de pacientes, recepción y manejo de documentación, actividades logísticas, entre otras; desagregados de la siguiente forma:

Denominación	Número de facilitadores
Profesionistas	3
Apoyo logístico	1
Apoyo administrativo	1
TOTAL	5

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir a la salud comunitaria de la población de Tlalpan a través del control de la población canina y felina no domiciliada y comunitaria.

Objetivos específicos:

- Realizar intervenciones quirúrgicas de esterilización de perros y gatos, no domiciliados y comunitarios y pertenecientes a colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.
- Integrar e instruir a un equipo de personas facilitadoras de servicios, quienes llevarán a cabo las actividades operativas y administrativas para el cumplimiento del objetivo general, así como el alcance de metas.
- Apoyar a las mujeres de la Alcaldía Tlalpan que realizan labores de cuidado de animales, brindando prioridad a su participación como beneficiarias del programa y participación en la toma de decisiones relacionadas con el control de la población canina y felina.

7. Metas físicas.

7.1. Se realizarán hasta 1,000 intervenciones quirúrgicas gratuitas de esterilización para perros y gatos, no domiciliados y comunitarios en zonas marginadas principalmente, lo que beneficiará potencialmente al 68% de la población en zonas marginadas (Evalúa, 2020), que corresponde a 246,891 mujeres y 226,081 de hombres, aproximadamente.

7.2. Esta acción social brindará un servicio directo a la población, los cuales constarán en la ejecución de protocolos quirúrgicos que incidan positivamente en el control de la población canina y felina, no domiciliados y comunitarios de la demarcación Tlalpan.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto asignado para esta acción social es de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

8.2. Los procedimientos quirúrgicos aplicados a los caninos y felinos no domiciliados y comunitarios no tendrán costos para las personas benefactoras de los mismos.

8.3. En esta acción social no se contempla transferencia de apoyos en especie.

8.4. El monto de los apoyos para las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social se enuncia a continuación:

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios.

Denominación Facilitador	Número	Monto unitario mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario total por facilitador	Monto total por suma de facilitadores	% del presupuesto destinado a facilitadores
Profesionista	3	\$11,000.00	Julio-diciembre	6	\$66,000.00	\$198,000.00	19.8%
Apoyo logístico	1	\$8,000.00	Julio-diciembre	6	\$48,000.00	\$48,000.00	4.8%
Apoyo administrativo	1	\$5,500.00	Julio-diciembre	6	\$33,000.00	\$33,000.00	3.3%
TOTAL	5	\$24,500.00			\$147,000.00	\$279,000.00	27.9%

8.5. El monto total que se asignará a las personas facilitadoras de servicios de la presente Acción Social, es de \$279,000.00 (doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

8.6. Bienes materiales.

Los materiales y equipo mencionados en el párrafo anterior serán adquiridos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Tlalpan, cumpliendo con la normatividad aplicable, para su posterior entrega a la unidad administrativa responsable de la operación; con lo cual serán aplicados y/o utilizados para las personas beneficiarias a quienes se dirige la presente Acción Social.

El monto destinado para la adquisición de bienes materiales necesarios para la ejecución de las cirugías de esterilización enunciadas dentro de los presentes lineamientos será de hasta \$ 721,000.00 (setecientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.). Cabe mencionar que el listado de bienes materiales necesarios en el siguiente listado es de carácter enunciativo más no limitativo.

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA (HASTA)
1	Tiletamina 250 mg/Zolacepam 250 mg. Frasco con 5 ml	400
2	Clorhidrato de Xilazina 100 mg/ml. Frasco con 50 ml	50
3	Amoxicilina de larga duración 150mg/ml. Frasco con 100 ml	50
4	Clorhidrato de Tramadol 50mg/ml. Frasco con 50 ml	50
5	Meloxicam solución inyectable 20mg/ml. Frasco con 50 ml	50
6	21-Isonicotinato de Dexametasona 5 miligramos en 1 ml. Frasco con 50 ml	
7	Navaja para bisturí no. 20. Caja con 100 piezas	50
8	Suturas de ácido poliglicólico calibre 2-0 (Dexon-vicryl). Caja con 12 piezas	70
9	Suturas de ácido poliglicólico calibre 0 (Dexon-vicryl). Caja con 12 piezas	50
10	Suturas de ácido poliglicólico calibre 1 (Dexon-vicryl). Caja con 12 piezas	20
11	Yodopolivinilpirrolidona 10 gramos en 100 ml. Galón con 4 litros	10
12	Alcohol etílico desnaturalizado 70°. Botella con 1 L.	50
13	Agua oxigenada en concentración 2.5 a 3.5%. Botella con 1 L	25

14	Esponja de gasas seca cortada de algodón. No esterilizada 10 x 10 cm. Paquete con 200 piezas	250
15	Guantes de látex estériles talla extra chica. Caja con 100 piezas	100
16	Guantes de látex estériles talla chica. Caja con 100 piezas	100
17	Campo quirúrgico desechable de 60 x 45 cm.	1000
18	Jeringas de aguja desmontable 1 ml. Calibre 27 g. Caja con 100 piezas	35
19	Jeringas de aguja desmontable 3 ml. Calibre 23 g. Caja con 100 piezas	35
20	Jaula chica especializada para captura de animales ferales de doble puerta y activador automático de al menos 100 cm de largo (Tipo Tomahawk Live Trap)	5
21	Máquina rasuradora de uso veterinario de dos velocidades (2,700 y 3,400 golpes por minuto) con cuchillas desmontable. Alámbrica	3
22	Navajas para rasuradora de uso veterinario de acero inoxidable de no. 40	15
23	Carpa plegable semi automática de 3 x 3 m. Toldo blanco. Reforzada	9

Calendario presupuestal.

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	% del presupuesto
Apoyos a personas facilitadoras de servicios	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	28%
Medicamentos, material de cirugía y curación	\$721,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	72%
Total	\$767,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	\$46,500.00	100.0%

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: **julio 2025.**

9.2. Fecha de término: **diciembre de 2025.**

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos de acceso para personas usuarias benefactoras.

Las personas usuarias benefactoras de perros y gatos en la demarcación territorial Tlalpan, deberán:

- Ser habitante de Tlalpan;
- Ser mayor de 18 años;
- Inscribirse en el listado de solicitantes de servicios de la acción social y llenar el consentimiento informado para la práctica quirúrgica. Documento que se proporcionará por el área ejecutora.
- Atender los criterios, indicaciones y recomendaciones establecidas por las personas facilitadoras de servicios que colaborarán en la implementación de las actividades operativas.

Documentación.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos a presentar por las personas beneficiarias benefactoras serán:

- Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Copia simple del comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Carta responsiva de la persona benefactora de animales comunitarios (consentimiento informado para la práctica quirúrgica), debidamente llenado y firmado. Se entregará al momento de recibir al animal de compañía para el ejercicio quirúrgico.

10.2. Ningún requisito de acceso a la Acción Social no previsto por los presentes Lineamientos de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción.

10.3. Requisitos de acceso y documentación para personas beneficiarias facilitadoras.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como facilitadores de servicios deberán solicitar información en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en Calle Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México; lo anterior en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria de la acción social.

Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Ser habitante de Tlalpan (preferentemente);
- Ser mayor de 18 años;
- No ser persona beneficiaria de otro programa o acción social en la Ciudad de México o en alguna de sus 16 Alcaldías;
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Comprometerse con la ejecución de esta acción social de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

1. Profesionista:

- a) Contar con estudios a nivel licenciatura o superior en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional de mínima invasión.
- c) Contar con experiencia comprobable en la elaboración de informes en materia de salud animal.

2. Apoyo logístico:

- a) Contar con estudios mínimos de nivel secundaria.
- b) Contar con experiencia en la gestión y montaje de eventos de diversa naturaleza, especialmente los relacionados con salud animal.
- c) Contar con experiencia en el manejo de animales.

3. Apoyo administrativo:

- a) Contar con estudios mínimos de nivel medio superior.
- b) Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y administrativas.
- c) Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos.
- d) Contar con experiencia en el manejo de animales.

Documentación.

Dada la profesionalización que requiere la Acción Social, las personas facilitadoras de servicios deberán presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de estudios;
- Llenar la Solicitud de ingreso a la acción social con toda la información requerida, formato que se entregará al momento de recibir su registro.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Copia simple del comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

Ninguna persona podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social. Asimismo, la recepción de documentación no garantiza su aceptación como persona facilitadora de servicios.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Las personas cuidadoras o benefactoras de perros y gatos podrán acudir a los eventos de esterilización gratuitas con su animal de compañía, así como solicitar la ejecución de un evento de esterilización en su comunidad, acudiendo a las instalaciones de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal para así solicitarlo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias finales programados para acceder al servicio de esterilización quirúrgica de perros y gatos, los criterios de selección bajo los cuales se registrará la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal serán los siguientes:

- Serán personas beneficiarias de la acción social las personas benefactoras de perros y gatos, no domiciliados o comunitarios que habiten en colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- Cuando el número de solicitantes para participar como personas facilitadoras de servicios exceda el número de personas que contempla el equipo operativo de la presente acción social, se utilizarán los criterios descritos a continuación.

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando:

Personas facilitadora Profesionista:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida (+1 punto);
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Contar con cédula o título en lo referente a estudios de posgrado en Medicina Veterinaria (+2 puntos);
4. Contar con cédula o título profesional en lo referente a estudios a nivel licenciatura en Medicina Veterinaria (+1.5 puntos);
5. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan (+.5 puntos);
6. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional (+1 punto);
7. Contar con experiencia comprobable en la elaboración de informes en materia de salud animal (+1 punto);

Persona facilitadora Apoyo logístico:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida (+1 punto);
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan (+0.5 puntos);
4. Contar con experiencia en la gestión y montaje de eventos de diversa naturaleza, especialmente los relacionados con salud animal. (+0.5 puntos);
5. Contar con experiencia en el manejo de animales (+0.5 puntos)

Persona facilitadora Apoyo Administrativo:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida (+1 punto);
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan (+0.5 puntos);
4. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y administrativas (+0.5 puntos);
5. Contar con experiencia en el manejo y tratamiento de bases de datos (+0.5 puntos).
6. Contar con experiencia en el manejo de animales (+0.5 puntos)

11.2. En esta Acción Social, no aplica el criterio de priorización por grupos de edad.

11.3. Cuando dos o más personas facilitadoras presenten el mismo puntaje, el criterio de priorización será el mayor grado de estudios concluidos y/o la experiencia comprobable en las actividades a desarrollar.

11.4. Dada la naturaleza de esta Acción Social, no aplica el otorgar beneficios a grupos específicos que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. El puntaje establecido para las personas facilitadores de servicios se establece en el numeral 11.1. de los presentes Lineamientos.

11.6. Con el objetivo de evitar aglomeraciones y estrés en los perros y gatos que recibirán los servicios quirúrgicos, se

ejecutarán los servicios quirúrgicos de conformidad con un listado de intervención el cual deberá considerar el orden de prelación y cuando sea posible la programación de cirugías en los lugares de atención.

12. Operación de la acción.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Conformar el grupo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a través de la selección de aquellas que cumplan con los documentos solicitados en los presentes lineamientos de operación.
3. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la esterilización de gatos y perros.
4. Realizar la operación de las cirugías en las fechas y horarios programados. Las cirugías en comento se llevarán a cabo a través de la ejecución de jornadas de salud animal en colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Tlalpan, aquellos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan.
5. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de las personas beneficiarias finales, así como de las personas facilitadoras de servicios.
6. Integrar el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

12.1. Las actividades para la implementación de esta acción social se apegarán a las disposiciones y medidas sanitarias que establezcan las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto de evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3. La operación, de esta acción social no está asociada, ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son los siguientes:

Actividad	Fecha
Adquisición de materiales	julio 2025
Publicación de los lineamientos de operación	julio 2025
Recepción de documentación personas beneficiarias facilitadoras de servicios	julio 2025
Recepción de documentación población beneficiaria	julio a diciembre de 2025
Actividades operativas	julio a diciembre de 2025
Elaboración de informes mensuales	julio a diciembre de 2025
Aplicación de encuestas de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y beneficiarias.	septiembre y octubre 2025

12.6. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal realizará y presentará a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva el informe mensual de las actividades realizadas a través del ejercicio operativo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

El informe mensual contendrá la descripción de las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios. Las actividades que realizarán las personas facilitadoras de servicios son las siguientes:

Profesionistas:

- Ejecución de protocolos quirúrgicos de esterilización a perros y gatos;
- Establecimiento y aplicación de protocolos de recuperación y medicación de pacientes;
- Elaboración de informes de actividades operativas realizados por evento de intervención;
- Elaboración de informes mensuales.

Apoyos logísticos:

- Gestión en el montaje de eventos de diversa naturaleza, especialmente los relacionados con salud animal;
- Apoyo en el manejo de animales;
- Elaboración de informe de actividades.

Apoyos Administrativos:

- Colaboración a través del uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y administrativas;
- Manejo y tratamiento de bases de datos;
- Apoyo en el manejo de animales
- Elaboración de informe de actividades.

Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social.

1. Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
2. Entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos, en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
3. No proporcionar durante cualquier momento del desarrollo de este programa social datos falsos o documentos apócrifos.
4. Brindar un trato de calidad a las personas usuarias de los servicios.
5. Presentar buena conducta entre las personas integrantes del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y con las personas usuarias de los servicios.

Causales de baja de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social.

1. No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
2. No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
3. Por mal trato o discriminación a las personas usuarias de los servicios o de sus compañeros de equipo.
4. Proporcionar datos falsos y/o documentos apócrifos.
5. Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
6. Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios soliciten su baja de la Acción Social, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
7. Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en las que se deberán de presentar las personas aspirantes a integrarse como personas facilitadoras de servicios.

14. Padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La presente acción social deberá integrar un padrón de personas beneficiarias, en cual deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP).

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a la salud comunitaria a través del control de la población canina y felina no domiciliada y comunitaria	Porcentaje de población habitante de las zonas marginadas en donde se realizó del control de la población canina y felina no domiciliada y comunitaria a través de las esterilizaciones	$(\text{Número de población habitante de las zonas marginadas en donde se realizó del control de la población canina y felina no domiciliada y comunitaria a través de las esterilizaciones} / \text{Número total de la población de la Alcaldía}) * 100$	Porcentaje	cuatrimestral	68% (1000 esterilizaciones)	Registros de actividades de la acción social
Componente	Colaborar con las personas benefactoras de animales comunitarios y no domiciliados con esterilizaciones gratuitas que apoyan la salud comunitaria	Porcentaje de personas benefactoras que apoyan la salud comunitaria que solicitaron la esterilización de animales comunitarios y no domiciliados, desagregados por sexo.	$(\text{Número de personas benefactoras apoyadas que solicitaron la esterilización de animales comunitarios y no domiciliados} / \text{Número total de personas que solicitaron la esterilización}) * 100$	Porcentaje	cuatrimestral	70% (desagregado por sexo)	Registros de actividades de la Acción Social
Componente	Apoyar a las mujeres de la Alcaldía Tlalpan que realizan labores de cuidado de animales comunitarios y no domiciliados brindando prioridad a su participación como beneficiarias del programa.	Porcentaje de mujeres beneficiarias del programa respecto al total de personas atendidas.	$(\text{Número de mujeres beneficiarias que participaron en la acción social} / \text{Total de personas beneficiarias que la acción social}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	70% serán mujeres	Registros de actividades de la Acción Social

17. Referencias.

- Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (AGATAN).
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno, en la página electrónica www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en Calle Becal, Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN
